



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00886-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 6 FEB 2023

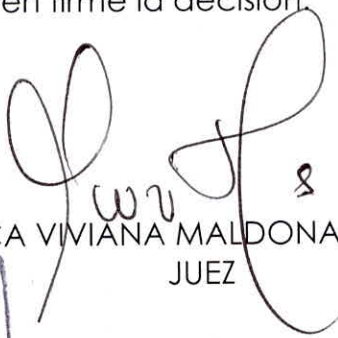
Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA de la COOPERATIVA DE SERVICIO COSTA MAR -COOPMAR- contra RICARDO JAVIER CALDERON GOMEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. Desglóse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.
5. En caso de existir depósitos judiciales, entréguese y páguese a la parte demandada.
6. Entréguese y páguese los depósitos judiciales por \$3'000.000,00 Mcte. que obran en expediente según relación anexa conforme al escrito que adjuntaron, a la demandante COOPERATIVA DE SERVICIO COSTA MAR -COOPMAR, y los que excedan ese valor al demandante, si se hace necesario el fraccionamiento así se hará.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No 047 hoy - 7 FEB 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaria _____